

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339  
19

**MAT.:** Designa 3 representantes del Gobierno y la Secretaría Ejecutiva para la Instancia Técnica, Política y Gremial que señala.

**PUNTA ARENAS, 28 ABR. 2015**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, (SEGPRES), que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D. S. N° 679 de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
5. La Resolución N° 1.600, del 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Protocolo de Acuerdo de 26.04.2015 entre la Mesa del Sector Público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Gobierno de Chile, a cuya suscripción concurren como garantes del mismo los Honorables Parlamentarios allí individualizados;
7. La Carta de 27.04.2015 de los dirigentes de la Mesa del Sector Público que designa 3 representantes; y
8. Los demás antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de manera específica el Protocolo de Acuerdo de 26.04.2015 entre la Mesa del Sector Público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Gobierno de Chile, considera el establecimiento de una Instancia Técnica, Política y Gremial entre los representantes del Sector Público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Gobierno, que será integrada permanentemente por tres miembros de éste último, instancia que contará además con una Secretaría Ejecutiva.

2. Que, los dirigentes de la Mesa del Sector Público de la Región de Magallanes y Antártica Chilena han designado también a tres representantes que actuarán en la Instancia Técnica, Política y Gremial señalada en el punto precedente.
3. Que, la Instancia Técnica, Política y Gremial, según lo señala el Protocolo de Acuerdo, tiene por objeto analizar diversas alternativas destinadas a incrementar las remuneraciones de los funcionarios públicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, cualquiera sea el estatuto jurídico que rija el vínculo laboral y/o administrativo, cuya propuesta deberá expresarse en un informe final que permita el diseño de un proyecto de ley coherente con éste, a ser ingresado por el ejecutivo al Congreso Nacional durante el año 2015, incluyendo la manera de extender como beneficio a todo evento los 5 días adicionales de feriado del que gozan los funcionarios del sector público, según lo prescrito en el artículo 106, inciso segundo, de la ley N° 18.834.

## **RESUELVO:**

1. **DESIGNASE** como representantes del Gobierno a la Instancia Técnica, Política y Gremial señalada en el Protocolo de Acuerdo a las siguientes Autoridades Regionales:
  - a) Sr. Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, don Carlos Abarzúa Villegas;
  - b) Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, don Christian García Castillo;
  - c) Sr. Secretario Regional Ministerial de Energía, don Alejandro Fernández Navarrete.
2. **DESIGNASE**, como Secretaría Ejecutiva de la Instancia Técnica, Política y Gremial a que alude el Protocolo de Acuerdo a la Directora Regional del Servicio Nacional de Turismo, doña Lorena del Carmen Araya Guarda.
3. Las Autoridades Regionales designadas para conformar la Instancia Técnica Política y Gremial, podrán solicitar a los diversos organismos públicos toda la información necesaria para lograr su cometido, especialmente aquella relacionada con montos de remuneraciones, composición de la misma, dotación de personal, grados y escalas de sueldos, y en general, cualquier información concerniente a la forma de calcular la asignación de zona, bonificación de zona extrema y uso de feriados legales.

4. Las Autoridades Regionales designadas para conformar la Instancia Técnica, Política y Gremial, podrán citar a participar en reuniones a los cargos directivos o sus equivalentes, donde sea necesario abordar materias relacionadas con remuneraciones y feriado legal.
5. La Secretaría Ejecutiva, deberá procesar los datos que le sean entregados por las Autoridades Regionales designadas para conformar la Instancia Técnica, Política y Gremial, y en general cooperar para el desarrollo del Informe Final del Considerando N°3.
6. La duración y vigencia de estas designaciones, se extiende por el periodo de 45 días, según lo expresado en el Protocolo de Acuerdo.
7. **SOLICÍTESE** a los Directores de los Servicios, Gerentes de Empresas Públicas, Jefes de Departamento, y en general a cualquier funcionario público, facilitar el trabajo de la Instancia Técnica, Política y Gremial, incluyendo el otorgamiento de los permisos necesarios para los 3 representantes de los dirigentes de la Mesa del Sector Público individualizados en la Carta de 27.04.2015

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sr. Secretario Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Energía
- Sra. Directora Regional del Servicio Nacional de Turismo
- Sra. Representante de la Mesa del Sector Público
- Archivo Gabinete Intendencia Regional de Magallanes
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/CGC/MJB/eps